



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 16 de septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 001182-2024-GAD-CSJSA-PJ de fecha 13 de septiembre del 2024, remitido por la Gerencia de Administración Distrital; el Informe N° 000201-2024-OPR-UPD-CSJSA-PJ de fecha 10 de septiembre del 2024, remitido por el Coordinador de Presupuesto; la Resolución Administrativa N° 000267-2024-P-CSJSA-PJ de fecha 15 de mayo del 2024; la Resolución Administrativa N° 000150-2024-CE-PJ de fecha 08 de mayo del 2024; y;

CONSIDERANDOS:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

Aprobación del crédito presupuestario a favor de la Comisión de Danzas de esta Corte Superior

Segundo. Mediante Resolución Administrativa N° 000150-2024-CE-PJ, resolvió: "Artículo segundo: Disponer que el "XIII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2024", se realizará el 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima; quedando modificada en este extremo la Resolución Administrativa N° 000070-2024-CE-PJ."

Tercero. Es menester indicar que el Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial, cuenta con la participación de delegaciones de todas las cortes Superiores de Justicia del País, y tiene por finalidad fortalecer los lazos de compañerismo laboral y mejora del clima laboral; además, de otorgar beneficios en el plano psicológico y del bienestar personal; asimismo, revalorar nuestras tradiciones y costumbres, a través de bailes típicos de las diferentes regiones del país; estimulando una sana competencia y la integración, a través del fomento de nuestro folklore nacional.

Cuarto. Al respecto, a través de la Resolución Administrativa N° 000267-2024-P-CSJSA-PJ, este despacho resolvió reconstituir la Comisión de Danzas de la Corte Superior de Justicia Del Santa, la cual se encargará de dirigir, organizar y supervisar al equipo de danzas que nos representará en el Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2024. Asimismo, dispuso que la Gerencia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Administración Distrital, a través de sus distintas dependencias administrativas, brinde el apoyo que resulte necesario para la realización de las actividades organizadas por la comisión antes indicada.

Quinto. Bajo dicho contexto, la Gerencia de Administración Distrital habiendo realizado las coordinaciones respectivas con las sub áreas administrativas y en mérito al Informe N° 000201-2024-OPR-UPD-CSJSA-PJ, emitido por el Coordinador de Presupuesto, tras realizar el respectivo análisis de ejecución financiera y saldos presupuestales de la genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios; determinó la existencia de marco presupuestal para la cobertura del citado requerimiento, por lo que solicita a este despacho aprobar el crédito presupuestario por el monto de S/ 3,500.00 para cubrir los gastos de participación en el “XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2024”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima.

Sexto. Estando a lo expuesto, esta Presidencia como parte de su política de gestión se caracteriza por favorecer a un clima laboral y bienestar personal de los trabajadores de este Distrito Judicial, por lo que la participación al XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2024 contribuyen a dicho objetivo, este despacho considera pertinente aprobar el crédito presupuestario por el monto de S/. 3,500.00, con la finalidad de cubrir gastos de participación de la delegación del Grupo de Danzas de esta Corte Superior de Justicia; así mismo, dicha asignación debe ser otorgada bajo la modalidad por ENCARGO a la Secretaria Técnica de la Comisión de Danzas del año 2024.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el crédito presupuestario por el monto de S/. 3,500.00 otorgado a favor de la delegación de Grupo de Danzas de esta Corte Superior para cubrir los gastos de participación en el “XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2024”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, señalándose que dicha asignación debe ser otorgada bajo la modalidad por encargo a la Secretaria Técnica de la Comisión de Danzas del año 2024.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus distintas dependencias administrativas, brinde el apoyo que resulte necesario para la realización de las actividades organizadas por la comisión antes indicada.

Artículo Tercero.- PONGASE a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Presupuesto, Comisión de Danzas de la Corte Superior de Justicia del Santa, Jueces y servidores pertinentes, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

